



repartem. entre los Pueblos de ella de los
veinte y cuatro mil seiscientos setenta y tres reales
senalada p^{ta} la D^{ca} de Indias. Prohibiendole al Rey y a
bravos en sus p^{ta} de las Villas de los mil cien
to cinquenta y seis p^{ta} de la contribucion de
Pasa y Stencilio el presente año encargo
a esta Corporacion el reparto entre sus
Veintiocho con arreglo a la instruccion q.
al efecto acompa^{na} adho oficio; y media
en que p^{ta} la Intenda se p^{ta} en las
Proba de Mexica en orden q. si en
nueve del presente mes se detallo a este
Pueblo por el propio concepto y año seis
mil novecientos ochenta y uno con
seis m^{ta} seba esta Corporacion de sus
penden el procedimiento del reparto de esta
contribucion a esta q. se resuelva p^{ta} am
bas Autoridades a que cant. se adeta.
se tax este Pueblo si a la senalada p^{ta}
la contribucion de Mexica, o a la de esta
Proba. Mexicana se fasto pena, a fu
yo fin se oficiar con la brevedad
q. impioram. exise los apuros a
el M. Excmo, adho p^{ta} Intend. res
para la pronta resolucio. al San
tielam, y q. no se le atribuya esta
Corporacion omision en un asu
to, q. esta q. creaya aquellas n